EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NUM. 172] MONTEVIDEO, JUEVES 14 DE ENERO DE 1830. [PRECIO un Real.

☞ *Este periodico se publica diariamente en la* IMPRENTA REPUBLICANA: *en ella, en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Jueves—S. Hilario ob. y c.
sol sale á las 4hs. 58
se pone á los 7hs. 2 ms.

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 12.

	Hs.	Ms.
El dia anterior....	90	10
Entraron........	3	
Salieron........	1	1
Murieron.......	2	
Existen........	90	10

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	218	198
Murieron........	118	110
Fueron estraidos....	20	11
Existen.........	80	77

CARCEL PUBLICA.

Dia 12.

	Hs.	Ms.
El dia anterior.....	79	2
Entraron........	3	
Salieron.......	1	
Existen........	81	2

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. % de pr
Id. patrios	440 id. id.

EXTERIOR.

AMERICA.

REPUBLICA ARGENTINA.

Cordoba Diciembre 6 de 1829.

El ministro secretario de Estado que subscribe ha presentado á su gobierno la carta ministerial fecha 26 de Noviembre inmediato, que el Sr. secretario de Estado de Buenos Aires le ha hecho el honor de dirijirle, y el decreto en copia fecha 18 del mismo con que ella venia adjunta.

Autorizado como se halla el ministro secretario que subscribe para contestar al Sr. secretario del gobierno de Buenos Aires sobre el contenido de aquellas comunicaciones, no puede menos de manifestar le la sorpresa que le ha causado una medida tan inesperada, como agenas de las facultades, que a su juicio puedo competirle á su gobierno con respecto al comercio libre de cualquier clase de manufacturas procedentes de ultramar para con las provincias del interior. Son á la verdad muy laudables los sentimientos por la paz del Exmo gobierno de Buenos Aires con que motiva el citado decreto: el de Córdoba abunda en los mismos sentimientos, y tiene la satisfaccion en haber puesto en obra cuanto ha estado en sus alcances para conseguirla. Mas esta persuadido que nada de esto puede autorizar al gobierno de una provincia para limitar á su arbitrio y por el tiempo que ha juzgado conveniente, el número de especies de cualquier clase comerciales para con las demas provincias de la antigua union.

El señor secretario de estado de gobierno de Buenos Ayres debe forzosamente convenir con el de Córdoba, que los tratados de un libre comercio, celebrados con las potencias de ultramar, han afectado á la República Argentina, y que no han sido hecho, á beneficio de una sola provincia en particular; de que se infiere, que el derecho à un comercio libre activo ò pasivo, que resulte de tales tratados, debe ser igual en todas y para todas. ¿Que lo que libremente se puede introducir y se introduce en Buenos Ayres de ultramar se puede tambien libremente introducir para las provincias del interior; y en fin; que no puede ser facultativo al gobierno de Buenos Ayres inducir prohibiciones que sobre este punto afecten á las provincias del interior, como no lo seria á ninguna de estas expedir decretos prohibitivos de introducir las especies de que se trata en el citado decreto, ni otra alguna de las que diariamente se introducen en Buenos Ayres á virtud del libre comercio con toda la República.

El ministro que subscribe deja à la consideracion del señor ministro secretario del gobierno de Buenos Ayres, la inmensa trascendencia que tendria, si cada provincia se creyese con derecho para prohibir unas veces á esta, otras á la otra provincia esta ó aquella especié comercial, fuesen cuales fuesen sus intenciones; y pasa á satisfacer à otra reflexion, que, aunque de órden muy subalterna en este grave negocio, hace de ella mucho mérito el señor ministro secretario del gobierno de Buenos Ayres en su citada comunicacion.

Tal es el difraz con que asegura el señor ministro se estraen dichas armas, y las sospechas alarmantes que este hecho produ-cia. El ministro que contesta se hace un deber de protestár que no alcanza en que sentido podrá ser alarmante al gobierno de Buenos Aires y á dicha provincia, que la de Córdoba compre unas armas que libremente se venden en dicha capital, y de que habia de necesitar los medios de su defensa. ¿ Ignora, Sr. Ministro, su gobierno quienes han atacado á la provincia de Córdoba, y quienes se disponen todavia para atacarla? ¿ Los hechos mas ruidosos y notorio no los han hecho conocer de una punta à la otra de la República? Las prensas de Buenos Aires, que con una audacia inconcebible abundan en tantas especies mentirosas, ridiculas y sumamente degradantes para unos escritores públicos ¿no es la única verdad que enuncian cuando han enunciado aquellos hechos, y las intenciones de repetirlos à que se preparan los mismos agresores? Los tales escritores han adelantado tanto sobre esto que todo lo han dado por concluido á la medida de sus deseos, aun antes de haberse dado principio à la empresa. ¿Como es, pues, que estando á los alcances de todo habitante en cualquier punto de la República, la nueva agresion que puede intentarse sobre esta provincia por los mismos que anteriormente la atacaron, se han suscitado alarmas en Buenos Ayres segun se espresa el señor ministro por que la de Còrdoba compre armas en esa capital para aumentar los medios de su defensa? ¿El derecho que tiene una provincia para defenderse de otra que quiera invadirla, y la adopcion de todos los medios para su conservacion, puede racionalmente alarmar á una tercera que no tiene parte en la disputa y á quien se han dado y se dan grandes y constantes pruebas de franqueza y de amistad? El ministro que habla protesta de nuevo al señor ministro à quien se dirije que la tal alarma seria singularmente inconcebible, sino es que se desee vivamente que la provincia de Córdoba sucumba al poder de sus enemigos, tanto mas presumible cuanto ellos tienen franco con los puertos de Chile para proveerse de armas como lo han hecho, mientras à Córdoba se obstruye la única via de obtenerlas. ¿O habra de buscarse un puerto mas libre á su comercio? lo que el gobierno del ministro que firma esta contestacion no puede ni podrá facilmente persuadirse.

Con lo que se ha dicho hasta áqui puede muy bien el Sr. Ministro de Buenos Aires disculpar ante el Sr. gobernador de la misma provincia el disfraz con que asegura se traian las armas de que se trata. Las noticias que publican algunas prensas en dicha capital, por indignas y mentirosas que ellas sean, han

podido infundir algun temor de perderlas en el encargado de comprarlas y de remitirlas con seguridad, si su remision se hacia de un modo público. Pudo presentir la disposicion de ese gobierno para prohibir la extraccion, habiendo sido invitado mucho antes á tomar esta medida por uno de los periodistas: pudo tambien recelar con fundamento que las armas fuesen interceptadas por una partida de montonera (que acaba de destruirse) que atajaba el paso hácia los terminos de este territorio por el camino á esa capital: y en fin el Sr. ministro del gobierno de Buenos Aires facilmente se persuadirá, que el resultado mismo acredita que el recelo en el encargado de remitir las armas, cualquiera que fuese su motivo, no ha sido en vano.

En consideracion de todo lo que, el ministro que subscribe tiene órden de su gobierno de aceptar como justa la oferta que el señor ministro á quien se dirije le hace de órden del suyo, satisfacer los gastos que haya causado el retroceso de las armas. En segundo lugar la tiene para reclamar por su conducto como lo hace, del Exmo. gobierno de Buenos Aires, todos los perjuicios que haya inferido al gobierno reclamante la ejecucion del citado decreto del 18 del pasado, en que instruira, asi que el encargado de la compra y remision del armamento dè cuenta de su comision: y en tercer lugar que se sirva levantar los efectos del enunciado decreto con respecto á esta provincia.

El ministro que firma cree firmamente que estas proposiciones, como fundadas en principios de justicia, serán acogidas plenamente por el señor gobernador de Buenos Aires, y que al mismo tiempo le será muy grato dar este testimonio de la moderacion que le caracteriza y de su amistad sincera con este gobierno.

El infrascripto tiene el honor de saludar al señor Secretario del gobierno de Buenos Aires con la consideracion mas distinguida.

Dr. Juan Antonio Sarachága.

Señor Secretario del Exmo. gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1829.

El infrascripto ministro secretario de relaciones exteriores y gobierno, ha tenido la honrra de elevar al Exmo. Sr. gobernador, la nota del Sr Secretario del gobierno de Córdoba, en la que aceptando á nombre de la autoridad de que depende la oferta de indemnizacion de los gastos causados por el retroceso de las armas, reclama todos los perjuicios que haya inferido á su gobierno la egecucion del decreto de 18 de Noviembre suspendiendo la introduccion de armamentos á las Provincias beligerantes, y el que se levante en los efectos del enunciado decreto con respecto á la Provincia de Córdoba.

S. E., mas sorprendido del lenguage de la comunicacion y de los principios en que se funda, que lo que pudo ser quiza ese gobierno con la lectura de la nota del 26, me ordena declarar sus sentimientos, sin entrar á rebatir en detal las razones, en su sentir, inconducentes para sostener una pretencion injustificable.

El gobierno de Buenos Aires, Sr. ministro, no puede ignorar que los tratados de un libre comercio, celebrados con las potencias de ultramar, no han sido hechos á beneficio de una sola Provincia, ni difiere absolutamente de la idea de que el derecho á un comercio libre, activo ò pasivo debe ser igual en todas, y para todas: pero para establecer este principio como base de una reclamacion, seria necesario probar la existencia de prohibicion alguna por parte de este gobierno respecto de los articulos comerciales, ó de trabas que entorpeciesen el giro con los demas pueblos de la República: mientras tal hecho no pueda citarse, como será imposible, parece inoficioso recordar al gobierno de Buenos Aires, los deberes que le competen como gefe de una Provincia litoral.

Si convenimos en la inmensa trascendencia que traeria el que una provincia se abrogase el derecho de prohibir alternativamente el curso de las especies comerciales, fuesen cuales fuesen sus intenciones, seria forzoso requerir de ese gobierno, el motivo de la detencion de las tropas de carretas procedentes del interior, y el almacenage de sus frutos destinados á los mercados de esta plaza; seria oportuno inquirir el motivo de la intercepcion de la correspondencia epistolar con las provincias de Cuyo con grave detrimento de los intereses comerciales de Buenos Aires; pero el gobierno ha respetado las circunstancias complicadas y extraordinarias que pudieron forzar á esas medidas, sin ver en ellas ni por un momento, acto alguno de hostilidad.

La suspension temporal del comercio de armas con las provincias comprometidas en la guerra civil, es una consecuencia inevitable de la posicion que ha adoptádo el gobierno de Buenos Aires, y no puede interpretarse sin la mas inpertinente ofensa, que envuelva el deseo de que la provincia de Córdoba sucumba al poder de sus enemigos. El gobierno ha tomado el caracter de mediador, su neutralidad no toca en esa indiferencia pasiva que solo conviene á pueblos desligados en intereses y relaciones, por que los males de todos le afectan igualmente. Para adopta esta linea de conducta, no ha preguntado, quien es el primero que atacó el gobierno de Córdoba, ni quien convirtió las armas de la Rioja contra esa benemérita provincia, estos recuerdos habrian sido quizá tan importunos como agenos de un gobierno conciliador.

S. E., antes de dictar el decreto citado, ha tenido presente que su neutralidad no solo seria nominal, sino evidentemente hostil al partido con que el gobierno de Córdoba tiene que combatir, si consintiese la introduccion de articulos de guerra á ese territorio, mientras que aquella autoridad intercepta el armamento comprado para la Rioja, y prohibe toda comunicacion con ella como una medida de guerra. ¿Como se concilia, Sr. ministro, esa libertad de trafico que se reclama; esa igualdad de beneficios para todas; si la misma provincia que la demanda, monopoliza los articulos mas solicitados por otra? Si su estado de guerra justifica esta resolucion, el estado de paz en que se halla con todas la provincia de Buenos Aires, la obliga á tomar otra que salve su imparcialidad y su justicia.

Para obra de otro modo seria preciso que el gobierno de Buenos Aires hubiera descendido á caracterizar la actual contienda de un modo decididamente pronunciado en favor de uno de los gobiernos contendientes; pero cualquiera que sea su juicio sobre la naturaleza de la actual guerra, no es su mision ni su voto pronunciarse sobre ella, sino agotar los medios de volver á la calma y á la paz á provincias hermanas, que vencedores ò vencidas, ofrecen un espectáculo ruinoso, y el resultado trágico de la anarquia. Si el gobierno de Córdoba reune en su favor causas suficientes para encarecer las injusticias, y los avances de sus competidores no servirian estas sino de fundamentos adicionales para ratificar la oportunidad de la restriccion por S. E. del tráfico de articulos de guerra, porque no pudiendo garantizar ese gobierno el último resultado de la contienda, tocaria la raya de la imprudencia no haberse disminuido en tiempo los elementos que pudieran prolongar los males comunes. Al fin, Sr. ministro, la salvacion ó la ruina de esos pueblos, implica los mas grandes intereses de esta provincia.

Si por el contrario la necesidad de defenderse fuese el solo argumento para interpelar el que se transportase libremente el armamento en venta en esta provincia, el gobierno acreditaria poca circunspeccion si prefiriese los reproches y la enemistad de un partido armado á la justa y necesaria medida de prepararse para el porvenir, conservando la neutralidad como el último tributo á la razon que aconseja la paz. Es entre los dos estremos que el gobierno de Buenos Aires ha querido conservar su caracter para no frustrar los efectos de la mediacion, puesta en práctica con todo el candor de un gobierno, no empeñado en el término de las disenciones. El de esa provincia no podrá menos que hacer justicia á esos sentimientos, y darles el lugar que merecen cuando se instruya por los comisionados mediadores hasta que punto se llevan los esfuerzos pacificos por la autoridad que preside este pais.

Bajo esta confianza, el infrascripto, que ha cumplida con transmitir fielmente los sentimientos de su gobierno, manifiesta tambien que S. E. no ha encontrado razon para alterar por ahora el decreto de 18 de Noviembre tanto mas egecutivo, cuanto que le ha sido inevitable proveerse de todo el armamento de chispa y blanca, existentes en los almacenes de la capital, para remplazar las faltas de armas á las milicias que cubren la frontera.

El que subscribe saluda al señor secretario del gobierno de Córdoba con la mayor consideracion.

Tomas Guido.

Señor secretario del gobierno de Córdoba.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

EXMO. Sr.

Los gefes y oficiales que subscribimos por si y a nombre de las tropas estacionadas en esta frontera del Cuaraim tenemos el honor de dirijirnos à V. E. llenos del mas profundo respeto, y con las demostraciones nobles del interno sentimiento que ha venido apoderarse de nuestros corazones con el motivo del escandaloso suceso del 14"—Si bien Exmo Sr. han sido holladas las Leyes, atropellados los respetos del Gobierno, echada por tierra la subordinacion y diciplina, y atacado el sagrado santuario de la libertad: si bien ha sido desmentida la conducta intachable que por espacio de tanto tiempo guardaron sus compañeros de armas del Regimiento número 2 de Caballeria en la campaña contra el Brasil bajo la sabia direccion de los benemeritos y dignos Generales en Gefe de los Exercitos del N. y S. Si bien la desgracia, la fatalidad, el engaño, la vil seduccion pudieron tener lugar, en el corazon de aquellos incautos misioneros, aun restan muchos Exmo. Sr. que fieles y subordinados al Gobierno obedientes y circunspectos à la voz de la razon, amantes al orden, acostumbrados à la diciplina, é idolatras y entusiastas de su reputacion y buen nombre sabran manifestar à la faz del mundo que son dignos de pertenecer al suelo de los libres. Ellos sienten hoy la irresistible necesidad de confesar que la escandalosa sublevacion del 14 ha sido la [illegible] za y descredito de los misioneros: pero Exmo Sr. ¿acaso esta fatalidad podrá encerrar á todos: podrà borrar los servicios que insensantemente prestan por la senda del honor y del bien general? No Exmo Sor. los misioneros que habiendo trabajado por la libertad de esta Provincia han visto conseguido la suya, y se miran hoy ciudadanos del gran pueblo Oriental se han indignado de ver que unos pocos de sus compatriotas han podido por un solo instante marchitar su gloria. El año 29 sierra un periodico ominoso, pero sean confundidos entre el sus autores con oprobio y ececracion del genero humano, escondiendolos en el polvo del olvido, mientras nosotros no perdonamos sacrificio alguno para que las paginas de la historia de este Estado no se vuelvan à ver manchadas por los misioneros.

Los infrascriptos en consonancia con nuestros sentimientos tenemos à bien comisionar cerca del Exmo Gobierno Provisorio del Estado al sargento mayor interinó de milicias de este departamento D. Tomas Alarcon no solo para que ponga en sus manos esta comunicacion cuanto para que le haga presente el justo sentimiento que nos acompaña: y al mismo tiempo se felicite por el feliz resultado que obtubieron los benemeritos gefes brigadier general D. Juan Antonio Lavalleja y coronel D. Bernabè Rivera.

El Exmo. Gobierno puede estar bien persuadido que los misioneros cerraran sus oidos a otra voz que no sea la de la autoridad legal del Pais; y que jamas entrará en ellos el soplo fatal de la discordia, ni tendrán apoyo los perturbadores del orden y la tranquilidad: firmes nosotros a nuestros deberes sabremos antes sacrificarlo todo, al sosten de los sacrosantos nombres de Patria y Libertad.

Dignese V. E. y los habitantes todos del Estado Oriental del Uruguay hacer justicia a la sanidad de nuestros sentimientos, y creer en este solemne juramento aceptando el respetuoso aprecio, alta distincion y respeto con que le saludan, y fervientes votos por la prosperidad y engrandecimiento del Estado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bella Union Diciembre 31 de 1829.

Bernabe Magariños—Agustin Cumandiyú—Juan Agustin Saracho—Francisco Xavier Xety—Antonio Alfonso Viana—Tomas Alarcon—Por la plana de capitanes: *Feliz Araye—Manuel Atoly*—Por la plana de ayudantes: *Jose Manuel de la Serda*—Por la plana de tenientes: *Sabian Senatian taperati*—Por la plana de alferez *Pedro Lopez*.—

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ENERO 14 DE 1830.

Un articulo del *Cometa* redactado en forma de dialogo nos acusa de que nos ocupemos de dar noticias de Turquia y Rusia (lò cual nada nos importa, dice el corresponsal) pudiendo ocupar dignamente las columnas del articulo exterior en criticar á los Diputados de la S. Asamblea, &. Cada uno escribe sobre lo que le parece; y cada cual tiene derecho de no pagar lo que otro escribe, sino le gusta: en la inteligencia de que, si hay un *Pancho* (este es el titulo del censor) que no puede sufrir que se hable de Turquia y Rusia en los periodicos, cuando todo el mundo civilizado tiene fijá la atencion en la larga lucha de aquellas potencias, hay otros hombres ilustrados que desean saber lo que pasa en el resto del globo, y miran al mismo tiempo con desagrado que en un pais que recien se está organizando haya personas tan poco consideradas que ultrajen à la representacion nacional, atribuyendo à sus miembros una intencion culpable cuando son puntuales en asistir á las sesiones, y culpable tambien cuando aparecen omisos en la asistencia. Si el Sr. corresponsal no gusta leer las páginas del *Universal* destinadas al articulo exterior, licencia tiene para emplear el tiempo en otras ocupaciones tan beneficas á la causa del pais, como las cuestiones del dialogo, por ejemplo, ú otras semejantes; bien cierto de que no hemos de oponernos jamas à sus producciones, mientras que el fiscal del Estado no las considere dignas de acusacion por sus conceptos, y su tendencia.

RAZON ESTADISTICA.

De los articulos de consumo y efectos de campaña que se han introducido en esta ciudad desde el 5 hasta el 12 del corriente.

pesos de pan	4953
reses de abasto	383
cerdos	5
unas de pescado	36
cueros vacunos	2539
id. de caballo	606

Precio de harina 12 ps. la barrica.

Montevideo Enero 13 de 1830

MUNOZ.



MARITIMA

ENTRADAS.

Balandra *Ntra. Señora del Carmel*, de Mercedes, con cueros

SALIDAS.

Goleta Brasilara *Nueva Joaquina*, para Parnagua.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

5.ª Funcion de la 4.ª Temporada.

El Jueves 14 *de Enero de* 1830.

No pudiendo verificarse la funcion ofrecida por enfermedad grave de una de las actrices que debian acturar en ella, se representarà la interesante comedia titulada,

El Gran Duque de Osuna, ó sea el Virey de Napoles

Seguirà un buen intermedio de bayle, y terminará la funcion con un divertido saynete.

A las 8 y m.

Aviso de la Policia.

MEDITANDO el Gefe de este departamento el modo de alejar del publico todo espectáculo horroroso y desagradable, ha dispuesto que la matanza de perros anunciada para el 9 del corriente, se haga en lo interior de las casas por cada propietario en los dias 16 y 17 del corriente, poniendolos à las puertas de las mismas casas para que los levanten los carros de la policia que rodaran por las calles à este objeto. Los dichos propietarios cuidará de mantener à cadena los perros de reguardo, y los de agua y faldas con un collar que los distinga á los demas perros ordinarios; en la inteligencia que los que no cumplan con esta determinacion seràn penados del modo que disponga la Superioridad, à quien se dará cuenta.

Montevideo, Enero 13 de 1830.

ORIBE.

VENTA.

DE una casa-Combentillo, sita en la calle de San Pedro, Núm. 261, 263, y 265, con 12 y media varas de Frente al Norte y 50 de fondo contiene dos viviendas con puertas y rejas a la calle con sala, aposento y cocina: La puerta de saguan por medio de ambas piezas 12 cuartos de arquiler dentro con 6 cocinas todo bien edificado de cal y ladrillo; con un patio ensolado de punta á punta hasta la calle; gaca en el dia desaogadamente 50 pesos de alquiler mensualmente: y à muy poco gasto que se quiera emprender en el pequeño arreglo de las piezas interiores, puede ganar arriba de 60 sin que se diga tiranizar à los inquilinos.

Se vende á un precio muy equitativo, la persona que se interese vease con D. Manuel Gradin frente al Mueile. E 14 3p.

AVISO

SE vende una casa en la calle de San Gabriel media cuadra de la Plaza para el fuerte Núm. 104 y 105 con comodidades suficientes para familia y negocio; en esta imprenta informaran de su ultimo precio al que guste tomarla. E. 14 1m.

REMATE.

Por J. B. Arechaga.

En el almacen naval de los SS. Smith y Long, el Viernes 15 del corriente, se ha de rematar la goleta argentina *Virgen del Carmen* de 60 toneladas, fabricada de madera del Brasil, provista de lo necesario; su calado es de 7 cuartas despues de cargada tiene una camara con 9 camarotes, y esta lista para dar la vela.

A las 6 de la tarde.

CASA DE MARTILLO.

D. Juan G. Garcia participa al comercio el haber trasladado la suya á la calle de Sn. Carlos núm. 76 donde ofrece sus ser vicios con las comodidades aparentes para todas clases de depositos.

SE VENDE.

UN negro de edad de 16 años á un precio equitativo el que lo quiera comprar ocurra á la calle de Sn. Carlos num. 183.

Gran Baratillo.

POR razon de proximo viage, se vende en la tienda calle del porton Núm. 133 á precios del costo, levitas fraques y pantalones de paño, levitas de verano, listados muselinas, cambrayadas, culrazetes, gasillas, flores, peinetas, listonerias y muchos otros efectos. Se avisa á los tenderos que por mayor se tratará con mui buenas condiciones los genero y armazon lo mismo que un sofa mesas espejos de sala, y cuadros.

En la misma tienda se halla de venta contradanzas nuevas para el piano.

Se quiere contratar

POR un cargamento de mulas de 3 á 6 años, que sean entregados dentro de un mes ó seis semanas: y hay de venta un cargamento da sal y otro de trigo, y letras de cambio sobre Londres: en casa de M'Kinnon, aalle de San Gabriel No. 128.

E 9 3p

AVISO.

Desea acomodarse un individuo ya en alguna estancia, ya en algun establecimiento rural, ó bien en alguna panaderia; tiene inteligencia sobrada para el manejo de esos trabajos, y quin abone su conducta en esta imprenta darán razon.

AVISO.

EL maestro Francisco Rodriguez, del arte de sangrar, y demas operaciones consernientes á su profesion, aplica sanguiguelas en su casa afuerza á la satisfacion del que lo mande, como igualmente el pelo á la satisfasion de la personas que le hagan el honor de ocuparlo, ha abierto su tienda en la calle del fuerte en la esquina antes de llegar á la plaza, la que será conocida por la muestra que pondrá en la puerta.

E. 9 3p.

Cigarros de la Habana.

DE superior calidad se venden en el almacen Naval de Smiht y Long frente al muelle.

E 2

AVISO.



D. Leon J. Ellauri, anuncia al Comercio que ha trasladado su CASA DE MARTILLO, en los altos de la casa de la señora. de Espina al lado de lo de D Diego Noble, calle de San Miguel Núm. 27: tiene las mejores comodidades para recibir cualquier clase de efectos.

Enero. 2 8p.

Vino de champagna.

De superior calidad se halla de venta en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

Alberto G. Mac Queston.

Cirujano dentista, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Montevideo. Vive en la calle de S. Gabriel N.5

Diciembre 3.

AVISO.

Se ha publicado un cuadernito titulado "Discurso sobre la dentadura, por D. Al" "berto Gallatin M' Queston, cirujano den" "tista operativo." Se vende en la libreri de la soñora de Yañez, su precio dos reales.

E. 9 6p.

SE COMPRA

UN terreno de poco frente y fondo como para cochera que no diste mucho de la plaza mayor el que se interese en su venta ocurra a la calle de San Gabriel casa Núm. 17 donde daran razon del comprador.

E. 8 3p

Aviso al Comercio.

En la calle de Sn. Juan número 50, se alquila un gran patio, propio y acreditado para depósito de cueros, tiene tres largos asientos, balanza, y todos los útiles.

El dueño vive en la misma casa.

E. 8 3p

Chicha de Algarroba.

EN la fonda conocida por de los Cuatro Suisos, hay de venta chicha de algarroba de superior calidad.

E 7 3p

SE VENDE.



UNA quinta como de tres octavas de terreno cercada, y con plantio de arboleda, con dos piezas pequeñas y cocina: situada detras de la quinta de Masini. Pertenece á la testamentaria del finado Don Bernardo Lorenzo de Otero, y se dá por la tasacion. Ocurrase á la pulperia de Don Antonio Corrales, en la casa que fue de D. Juan Chico.

D. 29 6p

Aviso al Comercio.

SE venden bolsas como para 100 ps. de cobre: en la calle de San Vicente Núm. 4 daran razon del vendedor.

E. 13 3p

AVISO.

QUIEN encontrase dos negros marineros que se han huido uno el dia 26 de Diciembre que llevaba una chapona de Bayeton azul un pantalón de mahon azul, y camisa de lino, sombrero de paja, alto de edad de treinta y tantos años es quebrado y algo rengo, tiene los pies muy gruesos y una herida en el pie derecho, y habla portugues: el otro se ha huido el dia 30 lleva vestido y camisa de bayeta azul, chapona de bayeta azul pantalon del mismo color y una de listado por abajo, alto, cara rayada, habla en portugues y muy gruesa la voz: quien los encontrase los llevara al almacen Núm. 97 Calle del muelle que se le gratificara.

AVISO AL PUBLICO.

LA escribania de gobierno se ha transferido del local que ocupaba, á la casa número 30 en la calle de S. Diego, donde tendrá su despacho abierto desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las tres hasta ponerse el sol

Montevideo Enero 12 de 1830.

CASAS.

AVISO.

EN la calle de Sn. Miguel núm. 116 hay de venta tres esclavos el uno varon y las dos mugeres, todos los tres de buen servicio y ninguno de ellos con vicios conocidos.

E. 12 4p.

REGISTRO OFICIAL.

EL número dos tomo 6 se ha publicado por el ministerio de gobierno, y se encuentra en la libreria de la señora de Yañez.

E. 13

Para el Rio de Janeir

El bergantin goleta *Nuevo Domingo*, saldra el dia 20 corriente, quien quiera cargar en él, con su propietario D. Manuel Gonzal Costa en la casa numero 189 calle d Carlos.

E. 13 3p

SE VENDE.

UN negro como de edad de 24 añ buen cocinero y de todo servicio que él quiere; en la calle de S. Pedro 217 daran razon.

E. 13

SE VENDE

Diez y seis mesas como para bode escuela cada una de 4 baras de go, y 22 bancos en precio cómodo e imprenta darán razon.

E. 1

AVISO.

SE desea conchavar una criada ó sea esclava ó libre como para c dos niños de familia tan solamente co te objeto; sin tener que cocinar ni ganando el mismo conchavo como ciera todo lo correspondiente de una la que se interese y quiera servir o á la calle de pescadores en la barberi sa núm. 19 que alli daran razon.

E.

VENTA.

EN la calle de san Felipe númer hay de venta dos comodas dos y dos costureros, todo de caoba br das y del mejor gusto, dandose á u cio muy comodo. Igualmente se co nen muebles de todas clases.

E

VENTA.

SE da en un precio cómodo un negro la como de 26 años: entiende de pa ria, peon de mano, y todo trabajo del c El que lo quiera comprar, ocurra á est prenta, que dará razon de su dueño.

D 29

PARA BUENOS AYRES.

Saldra el Sabado 16 del riente, el paquete argentino *del Rio*: recibe carga y pa os para los que tiene comodidades sup res. Ocurrase al almacen naval de Sm Long, frente al muelle

E.

Se Vende o se Fleta,

El bergantin americano *con*, de porte de 236 tonel forrado y clavado en cobre, truido de los mejores materiales, y bien visto para cualquiera viage; si no se v se fleta para cualquiera destino. Ocúrra su consignatario D. DIEGO NOBLE.

D. 29

AVISO.

DE órden del Sr. juez del crimen saber, que desde hoy inclusibe dara diencia en su Juzgado desde las 8 hast 12 del dia, en los meses de Enero, Fe ro, y Marzo.—*Montevideo 8 de Enero* 1830.

Pelae

BARATILLO.

Aviso á las labanderas y pulper

EN la calle de S. Miguel Núm. 165 de venta jabon de superior calida 4 reales el peso.

E. 8 3p

INTERESANTE.

SE vende una coleccion completa del U versal desde el Núm. 1. hasta la fech en la calle de San Benito Núm. 51 ó en imprenta darán razon.

D 30 6p

IMPRENTA REPUBLICANA.

Calle de San Fernando numero